

SESIÓN No. 1440-17

Acta de la Sesión Ordinaria No. 1440-17 celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad el día 21 de agosto de 2017, a las 4:40 p.m. con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Germán Valverde González	Presidente
Inga. Giselle Alfaro Bogantes	Vicepresidenta
M Sc. Mario Durán Fernández	Director
Lic. Christian Campos Monge	Director
Licda. Mónica Navarro del Valle	Directora
Lic. Nelson Gómez Barrantes	Director

Ausente:

El director, Ing. Jorge Solano Jiménez, por razones personales.

Asisten además:

Lic. Carlos Solís Murillo	Director Ejecutivo a.i.
Licda. Magally Mora Solís	Secretaria de Actas

Contenido:

Artículo Primero.- Aprobación del Orden del día

Artículo Segundo.- Aprobación de Actas

Artículo Tercero.- Asuntos Urgentes

Artículo Cuarto.- Asuntos de los señores Directores

Artículo Quinto.- Correspondencia

Artículo Sexto.- Informe de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes

Artículo Séptimo.- Seguimiento al Proyecto de la Ruta Nacional 257 Acceso Definitivo a la Terminal de Contenedores de Moín (TCM)

Artículo Octavo.- Informe Final de Procedimiento Administrativo Ordinario tramitado contra la empresa Vieto y Asociados, S.A., para determinar el eventual deber de la empresa, de devolver las sumas pagadas de más, por la ejecución de la Contratación Directa No. 2012CD-000256-OCV00: "Contratación Especial de Organismos de Ensayo para la obtención de Servicios de Verificación de

la Calidad de los proyectos de Conservación de Vías de la Red Vial Nacional Pavimentada en Ejecución”

Artículo Noveno.- Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la Constructora Guarco, S.A, en contra de la resolución No. RES-CA-0043-2017 de las 14:30 horas del 13 de julio de 2017

Al ser las 4:40 p.m. la señora Vicepresidenta, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, inicia la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día:

La señora Vicepresidenta, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, somete a aprobación el orden del día.

De conformidad con el mismo, los señores Miembros por unanimidad determinan:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Actas:

La señora Vicepresidenta, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, somete a aprobación el acta correspondiente a la Sesión No. 1434-17, de fechas 03 de agosto de 2017 respectivamente, celebradas por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

Los señores Miembros resuelven aprobarla en la próxima sesión.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Urgentes:

No se presentan asuntos.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de los señores Directores:

4.1) Proyecto de la nueva carretera a San Carlos:

El director Campos Monge solicita al Lic. Solís Murillo presentar en la próxima sesión un informe sobre lo acontecido en el proyecto de la nueva carretera a San Carlos.

Se toma nota.

4.2) Seguimiento al tema de los expedientes de UNOPS:

El director Campos Monge indica que en la línea a lo comentado en la sesión anterior sobre el tema de los expedientes de UNOPS, consulta a la señora Viceministra si el expediente desde el punto de vista de UNOPS es solo para que lo vea la Contraloría General o si hay acceso a que las partes que han sido parte del concurso pueden o no verlo.

La señora Viceministra manifiesta que no posee esa información, pero la puede verificar mañana. Ahora bien, creería que no, porque va en contra de las políticas de UNOPS.

El director Campos Monge acota que este tema ha sido de interés para UCCAEP y la línea que tiene la organización, la cual comparte, es que estos son expedientes levantados con ocasión de concursos donde versan fondos públicos y que los Principios de Transparencia y Publicidad y de Acceso a esos expedientes, siempre deben ser la regla y por ende, de lo sugerido la semana pasada para tomar como acuerdo de solicitarle a UNOPS que facilitara el expediente sin ningún tipo de restricción a la Contraloría General, solicita de nuevo el aval de este Consejo. Insiste en que esos expedientes deben ser totalmente abiertos, lo cual es consecuente a los Principios que mencionó.

La señora Viceministra señala que era de conocimiento de este Consejo que las contrataciones con UNOPS se efectuaban bajo el Principio de Confidencialidad, siempre se tuvo claro que las ofertas no se iban a abrir para los otros oferentes. No obstante, sí se ha estado tratando de conciliar el tema con el Órgano Contralor, con el propósito que sea lo más transparentemente posible para todos, sin embargo, considera que no es adecuado pretender ahora cambiar las reglas en el proceso, a sabiendas que eso no se puede hacer.

El director Campos Monge aclara que, lo que conocía era que nadie podía ver nada durante todo el trámite de estudio y de análisis y en eso está plenamente de acuerdo, hasta que ya hubiera una decisión, que es más o menos la política del BID, pero una vez dado el informe se hace público. Sin embargo, con UNOPS es diferente, se sigue con la confidencialidad, e incluso - salvo que mañana la señora Viceministra confirme lo contrario - ni siquiera con UNOPS es posible que se vean entre ellos las ofertas. Por ende, no está de acuerdo, en que se afirme que conocía que el asunto era así, porque si lo hubiera sabido, habría siempre votado negativo cualquier tema de UNOPS.

La señora Viceministra indica que no comparte lo manifestado por el director Campos Monge, toda vez que, en este Consejo, no se conoce ese nivel de detalle en el momento en que se hace una votación. Agrega que no es su responsabilidad conocer ese nivel de detalle operativo al momento en que vota una aprobación; si conoció claramente este Consejo que las licitaciones se desarrollaban bajo un Principio de Confidencialidad, pero no considera que sea tarea de este Consejo conocer cada paso del proceso, para ello hay una Unidad Ejecutora, y considera que tampoco debe ser tema de discusión a este nivel, si alguno de los Miembros de este Consejo presumió que el Principio de Confidencialidad es o no igual al del Banco Interamericano de Desarrollo.

El director Campos Monge aclara que desde su óptica y es la misma lectura que hace en temas de BCIE y BID que siempre que se aprueban este tipo de acuerdos donde hay procedimientos fuera de la legislación ordinaria, queda claro en UNOPS, BCIE y BID que se rigen por los Principios Constitucionales de la Contratación Pública y ahí es donde viene toda la explicación constitucional que ha hecho la Contraloría General, compartida o no, que quedan sometidos al régimen recursivo.

La directora Navarro Del Valle manifiesta que para UCCAEP está claro que los contratos que están en vigencia deben continuar y la línea es dar el seguimiento debido, para saber qué se está pagando, qué se está ejecutando, dar un seguimiento cercano a la Administración que funge como contraparte en cada uno de sus proyectos. Ahora bien, de su parte, solicita continuar siendo vehementes en la transparencia y queda a la espera del resultado del informe que comunique la señora Viceministra y si, el resultado no es el esperado, pues se emprenderían acciones en ese sentido, siempre apegados a la legalidad y lo que le corresponda hacer a la Administración.

Finalmente, el director Campos Monge reitera "El suscrito debe dejar claro que de ninguna manera habría apoyado algún acuerdo sea UNOPS o cualquier que desconozca competencias de órganos constitucionales. En ninguna parte de los MEMO con UNOPS se ha aceptado conductas como las que hoy nos ocupa de esa organización. De hecho, el sometimiento de UNOPS, BID o BCIE, o cualquier otro que aplique procedimientos propios, y no la legislación ordinaria, corre con la misma suerte. Cito un caso, el de ruta No. 39. Qué señaló la CGR ahí, en el refrendo; cito: "Consecuentemente, considera esta Contraloría General de la República que en el tanto que, como parte de la ejecución contractual, UNOPS estará administrando fondos públicos, las contrataciones que deba promover financiadas con dichos fondos, se regirán por los principios de contratación pública, dentro de los que se encuentra el principio de control. Por consiguiente, resultará aplicable el régimen recursivo que ha sido establecido en la Ley de Contratación Administrativa." En tal sentido, ver Oficio, 03660 15 de marzo de 2016 DCA-0717, que es el refrendo del Memorando de Acuerdo (MDA), y sus respectivas adendas, suscritos entre el Conavi y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicio para Proyectos (UNOPS) para el proyecto "Construcción y Supervisión de tres pasos a desnivel en la ruta nacional No. 39 Carretera de Circunvalación, en la Rotonda de las Garantías Sociales, Facultad de Derecho UCR-Rotonda de la Bandera e Intersección Guadalupe y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del

Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial". Entonces, dónde hay duda. El suscrito directo no ve una sola duda. Compartamos o no la posición, lo cierto del caso es que ningún MEMO con UNOPS tenía alguna cláusula o disposición que disponga lo que hoy nos ocupa. Lo que sí consta, es elementos de juicio tan claros como eso que he citado del refrendo en el caso del MEMO de la 39 y es la suerte así de todos los demás casos. Si uno u otro no comparte lo que CGR señaló en el refrendo es otra cosa, pero está claro que hay un sometimiento al régimen recursivo, que incluye el derecho de las empresas participantes a conocer el expediente para preparar una posible apelación ante CGR, denegar ese derecho, o respaldar que solo CGR puede ver el expediente, de nuevo lo debo señalar, va contra los principios de publicidad, acceso a expedientes de concursos que se pagan con fondos públicos, etc. Respeto lo que se expresa, pero al menos el suscrito Director nunca tuvo confusión en qué sucedería si se llegaba a recursos de objeción o apelación".

Se toma nota.

4.3) Cartel tipo por niveles de servicio:

En otro orden de ideas, la directora Navarro Del Valle indica a la señora Viceministra que le enviará un correo electrónico remitido por UCCAEP en donde adjuntan un cartel tipo por niveles de servicio y una nota del Lanamme entregada en su momento al Ing. Villalta, cuando fungía como Director del PIV-1 relacionada con la implementación de un Plan Piloto para introducir la modalidad de Conservación Vial por estándares a Costa Rica.

El director Campos Monge recuerda que el Ing. Carlos Villalta hizo un trabajo importante al respecto, en su momento, como Director del PIV-1 cooperó en la elaboración de un borrador de cartel para incluir los niveles de servicio en una o dos zonas; sin embargo, cuando asumió el cargo de Ministro, por un tema de tiempo, no se logró concretar el asunto.

La señora Viceministra manifiesta que revisará el tema.

Se toma nota.

ARTÍCULO QUINTO

Correspondencia:

5.1) Informe sobre el estado del puente sobre el Río Sarapiquí, Ruta Nacional No. 4, sección Las Vueltas de Horquetas-Puerto Viejo de Sarapiquí:

Se conoce el oficio No. AUAD-07-17-0238 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto y las señoras Ana Patricia Quesada Arias, Melissa Mavet Salas Pérez, Auditor Interno y funcionarias de la Auditoría Interna, mediante el cual presentan informe sobre el estado del puente sobre el Río Sarapiquí, Ruta Nacional No. 4, sección Las Vueltas de Horquetas-Puerto Viejo de Sarapiquí.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Indicar a la Auditoría Interna que este Consejo de Administración reconoce la importancia del puente sobre el Río Sarapiquí, de ahí la urgencia de la investigación preliminar requerida a esa Auditoría para remitir la Orden de Modificación a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO

Informe de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes sobre el Cartel para la Contratación de la atención de la Red Vial en Lastre:

Se conoce el oficio No. GCTT 02-17-0300 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Gerente a.i. de Contratación de Vías y Puentes, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo III de la Sesión No. 1437-17 de fecha 14 de agosto de 2017, remite cuadro comparativo de los aspectos recurridos por los oferentes y producto de la resolución No. R-DCA-0326-17, emitida por la Contraloría General de la República, concerniente al cartel para la Contratación de la atención de la Red Vial en Lastre.

Al ser las 5:05 p.m. se incorpora a la sesión la Inga. Gabriela Baltodano Vargas y la Inga. Cinthia Santana Sánchez, de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes.

Seguidamente se incorpora a la sesión el señor Ministro.

La Inga. Baltodano explica las enmiendas realizadas al cartel para la contratación de la atención de la Red Vial en Lastre, según el cuadro comparativo adjunto a la nota indicada supra.

Los señores Miembros deliberan sobre lo expuesto y toman nota.

Se retiran de la sesión las ingenieras Baltodano y Santana, al ser las 5:30 p.m.

Seguidamente se incorpora a la sesión el Ing. Carlos Jiménez.

ARTÍCULO SÉTIMO

Seguimiento al Proyecto de la Ruta Nacional 257 Acceso Definitivo a la Terminal de Contenedores de Moín (TCM):

El Ing. Carlos Jiménez explica los avances en la ejecución de las obras del proyecto de la Ruta Nacional 257 y proyecta un video.

Se remite a los señores Miembros el oficio No. DIE-08-17-2623 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, en su condición de Director Ejecutivo a.i., mediante el cual adjunta el oficio No. POE-03-2017-0864, que contiene informe sobre el estado del proyecto.

Los señores Miembros deliberan y toman nota.

Se retira de la sesión el Ing. Jiménez, al ser las 6:15 p.m.

ARTÍCULO OCTAVO

Informe Final del Procedimiento Administrativo Ordinario tramitado contra la empresa Vieto y Asociados, S.A., para determinar el eventual deber de la empresa, de devolver las sumas pagadas de más, por la ejecución de la Contratación Directa No. 2012CD-000256-OCV00: "Contratación Especial de Organismos de Ensayo para la obtención de Servicios de Verificación de la Calidad de los proyectos de Conservación de Vías de la Red Vial Nacional Pavimentada en Ejecución":

Se conoce el oficio No. OD.2017-25 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por la señora Silvia Morales Salas y el señor Daniel Gutiérrez Saborío, mediante el cual, en atención a la instrucción consignada en el Artículo VI de la Sesión No. 1318-16 de fecha 09 de junio de 2016, en el que se les nombra como Órgano Director de Procedimiento Administrativo, remiten informe final del Procedimiento Administrativo Ordinario, tramitado contra la empresa Vieto y Asociados, S.A., para determinar el eventual deber de la empresa, de devolver las sumas pagadas de más, por la ejecución de la Contratación Directa No. 2012CD-000256-OCV00: "Contratación Especial de Organismos de Ensayo para la obtención de Servicios de Verificación de la Calidad de los proyectos de Conservación de Vías de la Red Vial Nacional Pavimentada en Ejecución".

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdos:

1. De conformidad con la suma establecida en el Considerando 16, se concluye, que procede pagar por parte de la Administración a la empresa Vieto y Asociados, S.A., la suma de ₡1.709.067,27 (un millón setecientos nueve mil sesenta y siete colones con veintisiete céntimos), monto que se desglosa en la tabla siguiente:

Considerando	Detalle	Monto por pagar al contratista
13	Sumas pagadas de más al contratista entre enero y julio de 2014	¢5.617.876,90
14	Monto adeudado al contratista por reglón "Resistencia a la compresión de cilindros de concreto (incluye muestreo)" entre agosto de 2014 y enero de 2015	¢7.145.764,01
15	Reajuste no pagado por el mes de enero de 2015	¢181.180,16
Total		¢1.709.067,27

2. Se ordena la apertura de una investigación preliminar, para que determine si lo acontecido en la Contratación Directa No. 2012CD-000256-0CV00: "Contratación Especial de Organismos de Ensayo para la obtención de Servicios de Verificación de la Calidad de los Proyectos de Conservación de Vías de la Red Vial Nacional Pavimentada en Ejecución", es imputable a algún funcionario de la Administración por las supuestas sumas pagadas de más a la empresa Vieto y Asociados, S.A., tal y como se determinó en el Considerando 18, de la presente Resolución.
3. Conforme a lo estipulado en artículos 345, 346 y 349 de la Ley General de la Administración Pública, se hace saber a la empresa Vieto y Asociados, S.A., que, contra esta Resolución, proceden los Recursos Ordinarios, los cuales deben formularse ante el Órgano Director del Procedimiento, dentro de los tres días posteriores al recibo de presente notificación.

ARTÍCULO NOVENO

Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la Constructora Guarco, S.A. en contra de la resolución No. RES-CA-0043-2017 de las 14:30 horas del 13 de julio de 2017:

Se conoce el oficio No. GAJ-08-17-1027 de fecha 16 de agosto de 2017, suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Vanessa Jiménez Jiménez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por el señor Rafael Alfonso Araya Mena, representante de la Constructora Guarco, S.A. en contra de la resolución No. RES-CA-0043-2017 de las 14:30 horas del 13 de julio de 2017.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdos:

1. Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto.
2. Se da por agotada la vía administrativa.

Notifíquese.

Al ser las 6:20 p.m., el señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, levanta la sesión.